

28 de junio de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



APLICAN FACULTAD DISCRECIONAL DE NO SANCIONAR LA INFRACCIÓN TIPIFICADA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 173° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000020-2023-SUNAT/700000

Como se sabe, el 1 de junio de 2023 entrará en vigencia la modificación al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 943 (Ley del RUC), introducida por el Decreto Legislativo N° 1524, que obliga a consignar el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) en toda documentación mediante la cual se oferten bienes y/o servicios, incluidos aquellos casos en que la oferta se realice utilizando plataformas digitales de comercio electrónico, redes sociales, páginas web, correos publicitarios, aplicaciones móviles, entre otros.

El mismo Decreto Legislativo N° 1524 incorporó el numeral 9 al artículo 173° del Código Tributario, en el cual se tipifica como infracción *“No consignar el número de RUC en la documentación mediante la cual se oferte bienes y/o servicios conforme a lo que la normativa tributaria establezca”*.

Mediante la resolución comentada se ha dispuesto otorgar facilidades a los contribuyentes para que puedan adecuarse a la mencionada obligación. En tal sentido, en aplicación de su facultad discrecional, la SUNAT aprobó **no sancionar** la infracción tipificada en el numeral 9 del artículo 173° del Código Tributario, en la que incurran los contribuyentes en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2023.

Fuente: El Peruano, Edición de las Normas Legales, página 65.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.